



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

Radicado: 66001310520180055701
Demandante: Ligia Hincapié Jurado
Demandado: Colpensiones

MAGISTRADO: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Pereira, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación formulado por la señora Ligia Hincapié Jurado contra la sentencia proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de esta ciudad el 21 de julio de 2021.

Notifíquese,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 del Decreto 806 de 2020

Firmado Por:

**Julio Cesar Salazar Muñoz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 2 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f0bd15e62a812507b7fb27f80e2d83617428d014f9b8683d0117df2f
d11ca701**

Documento generado en 04/10/2021 07:50:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>